Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N° 115/2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "LA SANTANIANA S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 44/2017 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE LA I.N.C" ID N°331.689. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 03 días del mes de Julio del año dos mil diecisiete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"LA SANTANIANA S.A."**, con **RUC Nº 80012667-0,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por sus Representantes Legales **SR. CARLOS ARISTIDES BOGADO NARVAJA,** con **C.I. N° 1.098.566,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la para la prestación por ésta última de **" SERVICIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE LA I.N.C "**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 44/2017**, aprobado por **Resolución PR Nº 507/2017** de fecha **03/07/2017.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d- La oferta del Proveedor;
e- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa-mento	Monto
2017	2	01	02	----	220	30	01	99	208.600.000
2018	2	01	02	----	220	30	01	99	149.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 331.689, bajo la modalidad Plurianual de pagos. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°44/2017, para **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS DE LA I.N.C"** , convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 507/2017 de fecha 03/07/2017. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 324.999.996.-** (Guaraníes Trescientos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis Mil) **IVA Incluido**, según el siguiente detalle:

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incl.)**	**Precio total (IVA incluido)****
1	78111601-001	Servicio de transporte tipo ejecutivo con aire acondicionado para funcionarios.	meses	12	evento	16.250.000	195.000.000.-
2	78111601-001	Servicio de transporte tipo ejecutivo con aire acondicionado para funcionarios.	meses	12	evento	10.833.333.-	129.999.996.-
					****Precio total:**		**324.999.996.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al CONTRATISTA conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la prestación de los Servicios en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.
5.3.La INC se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescritos en éste.
5.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.
El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr=Po+Po.(\pi r - \pi e)$$

Dónde:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez Iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo estipulado en el PBC y detallados en el **Anexo II** del presente contrato. ----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.

8.2 El pago se hará en guaraníes dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberá ser presentado con foliatura en número y letra que deberán acompañar lo siguientes documentos:
-Nota de solicitud de pago.
-Factura original y una fotocopia.
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente;
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).
- El pago correspondiente se efectuará dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de que el proveedor presente todas las documentaciones solicitadas.

8.3 No se otorgará Anticipo Financiero.----------
8.4 El pago se hará en Guaraníes. ----------
8.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31(treinta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % (Cero punto cero dieciséis por ciento) por día por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

9. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. - I.N.C.-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) del monto total del contrato con una vigencia de 30 días más de la vigencia del mismo. ----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los

(30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en PBC y se aplicaran de la siguiente manera:

- Del uno por ciento (1%) del costo mensual por hora de atraso en la prestación del servicio, según cronograma de entregas, o:
- Del tres punto cinco por ciento (3.5%) del costo mensual en caso de no presentar la unidad para el servicio.
- Los montos serán deducidos de los montos de las facturas pendientes de pago.

-El monto máximo de las multas será el 10% del valor total de contrato, a partir del cual la INC, podrá iniciar los trámites para la recisión del mismo de conformidad al art. Art. 59 inc. c), caso contrario se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación,

operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en Av. Rca. Argentina N° 974 e/ María Auxiliadora de la ciudad de Lambare.----

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

LA SANTANIANA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

Carlos Bogado Narvaja
Gerente General
LA SANTANIANA S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS.
PRESIDENTE INC

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 145 /2017

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Ítem	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
P. M. Nº 5028/2017 – CIP VILLETA		
1	Servicio de transporte tipo ejecutivo con aire acondicionado para funcionarios.	UNIDAD: Un colectivo de pasajeros. CANTIDAD: Un servicio diario Asunción – por ruta 1 a CIP Villeta/ CIP Villeta por ruta 1 a Asunción Oficina Central, de Lunes a Viernes. AÑO DE FABRICACION: mínimo **2010** HABILITACION: SETAMA– Municipio de Origen - OTROS VERIFICACION: Condiciones Técnicas SEGURO: Contra todo riesgo (Seguro contra accidente de pasajeros, Seguro contra terceros etc.). CAPACIDAD: **(30) treinta pasajeros** como mínimo TRANSPORTE AUXILIAR: Que asegure el cumplimiento efectivo del servicio DURACION DEL SERVICIO: (12) Doce meses
2	Servicio de transporte tipo ejecutivo con aire acondicionado para funcionarios.	UNIDAD: Un colectivo de pasajeros. CANTIDAD: Un servicio diario Asunción – por Acceso Sur a CIP Villeta/ CIP Villeta por Acceso Sur a Asunción Oficina Central, de Lunes a Viernes. AÑO DE FABRICACION: mínimo **2010** HABILITACION: SETAMA– Municipio de Origen - OTROS VERIFICACION: Condiciones Técnicas SEGURO: Contra todo riesgo (Seguro contra accidente de pasajeros, Seguro contra terceros etc.). CAPACIDAD: **(20) veinte pasajeros** como mínimo TRANSPORTE AUXILIAR: Que asegure el cumplimiento efectivo del servicio DURACION DEL SERVICIO: (12) Doce meses
Observación: • la cantidad de beneficiarios del servicio es de aproximadamente de 50 (cincuenta) funcionarios. • Deberá contar con una unidad alternativa en caso desperfectos o demostrar contrato o convenio con empresas para el usufructo de la unidad alternativa, por el cual deberá presentar una declaración jurada, detallando las características del mismo.		

Requisitos de documentación Legal y Técnica

a. Listado de la/s unidad/es de transporte/s ofertado/s para prestar el servicio objeto de esta licitación, en el cual

deberán especificarse contener los siguientes datos: marca, año de fabricación, capacidad de pasajeros sentados, detalle del itinerario asignado a la unidad, etc.

b. Fotocopia autenticada por escribano público de la "CEDULA VERDE" (Cédula definitiva), de la/s unidad/es ofertada/s para la prestación de los servicios, propiedad del oferente o eventualmente arrendada, expedida por la Dirección Nacional del Registro de Automotores dependiente de la Dirección General de los Registro Públicos.
c. El oferente cuya/s unidad/es se halla/n en trámite para la obtención de la CEDULA VERDE, deberá presentar indefectiblemente el original de la CONTRASEÑA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LA FOTOCOPIA DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD autenticados por escribano público, del que no posean aun "CEDULA VERDE".
d. Fotocopia autenticada por escribano público de la habilitación de cada unidad de vehículo ofertado para el servicio, expedida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE (DINATRAN), y fotocopia autenticada por escribano público de la habilitación de la unidad de vehículo ofertado para el servicio, expedido por la autoridad competente de acuerdo al tipo de servicio de transporte que preste (Municipalidad de origen de la unidad de transporte).
e. Listado del personal que se desempeñaran como choferes del transporte, con la indicación del tipo de registro de conducir que posee, el Municipio que lo expidió y los años de experiencia con que cuenta cada chofer propuesto.
f. Copia autenticada de la Cédula de identidad de cada chofer propuesto.
g. Antecedentes policiales y certificados de antecedentes penales de los choferes propuestos.
h. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de poseer la capacidad técnica para la prestación del servicio, objeto de la licitación. ----------

LA SANTANIANA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

Carlos Bogado Narvaja
Gerente General
LA SANTANIANA S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS.
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° II CONTRATO INC N° 145 /2017

PLAN DE ENTREGAS (Servicios)

De lunes a viernes en horario adecuado para el cumplimiento del servicio e itinerario conforme al siguiente detalle

Detalles:
Hora de Salida de Asunción:

Horario de Verano: 05: 15 Hs.
Horario de Invierno: 05: 45 Hs.
Ramal 1 (Avda. Eusebio Ayala y Boggiani)
Ramal 2 (Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. 2do Alcorta)

RAMAL 1 - IDA y PARADA: Boggiani y Eusebio Ayala, Eusebio Ayala y Calle Ultima, Km. 7 ½ , 8 , 15, Km. 17, 21, 3 Bocas, Guarambaré, desvío Nueva Italia, Naranja-ysy, desvío Ypane, desvío Guyratí, Villeta.

RAMAL 2 - IDA y PARADA: Avda. Fdo. De la Mora y Tte. 2do. Alcorta (Oficina de la Adm. Central), Avda. de la Victoria, hasta calle Yby´a, Yby´a hasta Defensores del Chaco, Avda. 11 de Septiembre, Avda. Zavala Cue, Acceso Sur hasta desvió CERVEPAR hasta CIP Villeta.

Hora de Entrada de Funcionarios en Villeta:

Verano: 06:30 - invierno: 07:00 Hs

RAMAL 1 REGRESO: Villeta, desvío Guyratí, desvío Ypane, Naranja-ysy, desvío Nueva Italia, Guarambaré, 3 Bocas, Km. 21, 17, 15, 8, 7 ½, Eusebio Ayala y Calle Ultima, Boggiani y Eusebio Ayala.

RAMAL 2 REGRESO: CIP Villeta CERVEPAR, Acceso Sur, Avda. Zavala Cue, Avda.11 de Setiembre, Avda. Defensores del Chaco hasta Calle Yby´a, hasta Avda. de la Victoria, por Avda. Fernando de la Mora y Tte. 2do Alcorta (oficina de la Adm. Central).

Hora de Salida de Funcionarios en Villeta:

Verano: 14:30 - invierno: 15:00 Hs.

Hora Salida de ambos ómnibus: 15:15 Hs. (frente a la Fabrica - CIP Villeta)

Detalles:

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

Hora de Salida de Asunción:

Horario de Verano: 05: 15 Hs.
Horario de Invierno: 05: 45 Hs.
Ramal 1 (Avda. Eusebio Ayala y Boggiani)
Ramal 2 (Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. 2do Alcorta)

LA SANTANIANA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

Carlos Bogado Narvaja
Gerente General
LA SANTANIANA S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS.
PRESIDENTE INC